

DIARIO DE MADRID

DEL JUEVES 11 DE FEBRERO DE 1813.

San Saturnino Presbítero y Mártir. — Qta. horas en la iglesia parroq. del Salvador y san Nicolas.

Observ. meteorológicas de ayer.				Afec. astr. de hoy.
Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	El 11 de la luna.
7 de la m.	0	26 p. 3 l.	E.-nord-esteyR.	Sal el sol á las 6
12 del día.	10 s. 0.	26 p. 2½ l.	E.-nord-esteyR.	y 47 m. y se po-
5 de la t.	9 s. 0.	26 p. 2½ l.	E.-nord-esteyR.	ne á las 5 y 13.

D. Magin Ferrer, caballero de la Orden Real de España, y corregidor interino de esta villa &c.

En 17 de diciembre próximo pasado se avisó al público de las disposiciones acordadas para la limpieza general y extraordinaria de las calles que iba á executarse por aquella vez. Pero habiéndose notado que varios vecinos continúan sacando la basura á la calle como si se hubiese de seguir aquel exemplar, á que solo dió motivo el cuidado de remediar el atraso en que por las circunstancias estaba este ramo de policía, se **PREVIENE** (de acuerdo con la autoridad militar) que queda restablecida la práctica antigua de limpiar por cuarteles ó departamentos, y por consiguiente que ningun vecino ni otra persona, de qualquier clase ó condicion que sea, saque la basura á la calle, sino que la dexa en su respectivo basurero hasta que pasen los catros

D. Magin Ferrer, chevalier de l'Ordre Royal d'Espagne, corregidor par interim de cette ville &c.

En date du 17 décembre dernier le public fut averti des mesures adoptées pour un nettoyage général et extraordinaire des rues, qui pour cette fois-la allait se faire: mais depuis lors on remarque que plusieurs habitants continuent à placer les balayures et autres ordures dans les rues, comme si la manière prescrite dans la dite occasion dût continuer. Cependant cette mesure ne fut adoptée que pour alors, et dans l'objet de remédier au retardement qu'avoit essuyé cette branche de la police, par suite des circonstances. En consequence **FAISONS SAVOIR** (d'accord avec l'autorité militaire) que l'ancien usage de nettoyer les rues, et enlever les ordures et balayures, vien d'être rétabli: c'est à dire, que cette opération se fera par quac-

á sacarla el día que correspondá; en inteligencia de que el que contravenga á esta providencia deberá trasladar á su costa dicha basura al campo, y ademas pagará quatro ducados de multa para gastos de la administracion de limpiezas.

Por repetidos bandos está declarado y mandado que el estiércol de las caballerizas y los escombros de las obras se extraigan directamente al campo de cuenta de los dueños ó inquilinos de las casas ó habitaciones que produzcan aquella clase de basura. Y notándose bastante inobservancia en un artículo de tanta justicia y comodidad pública, se advierte nuevamente que qualquier persona, indistintamente, que saque á la calle, ó rehuse hacer conducir al campo dichas basuras, será obligada á ello, y multada ademas en diez ducados por la resistencia.

Habiéndose advertido que los carreteros que conducen escombros al barranco de la plaza oriental de palacio descargan los carros en el

tiers ou districts de la ville; ainsi, il est exprésément défendu aux habitants et à toutes autres personnes, de tel rang ou condition qu'elles soient, de mettre les balayures ou ordures dans les rues, car on doit les laisser dans les dépôts provisoires qui sont construits à cet effet dans chaque maison, jusqu'au moment où les voitures passeront pour les enlever au jour designé; bien entendu que quiconque contreviendrait à cette disposition sera obligé de faire transporter à la voirie, et à ses propres frais, les balayures et ordures de sa maison, et de payer en outre 4 ducats d'amende pour subvenir aux dépenses de l'administration destinée à conserver la propreté de la capitale.

Il a été déjà reiteré par plusieurs mandemens un ordre pour que le fumier des animaux, ainsi que toutes sortes de décombres, soient transportés dans les champs pour le compte des propriétaires ou locataires des maisons et appartemens d'où emanent le fumier et les décombres; mais comme l'on voit encore que cette disposition n'est pas observée avec l'exactitude qu'exige un article si interesant à la commodité du public, il est de nouveau prévenu que toute personne, indistinctement, qui fera mettre dans les rues des décombres ou du fumier, au lieu de les faire transporter dans les champs, sera de suite contraint à l'exécuter, et à payer en outre l'amende de dix ducats à cause de sa désobeissance.

L'expérience a prouvé que des charretiers qui portent les décombres pour remplir le creux de la place orientale du palais de S. M.

borde, dexándolos amontonados sin echarlos al foso, se previene que á qualquiera que lo execute así se le exigirán en el acto veinte ducados de multa.

El 22 de diciembre próximo se dictaron varias medidas para precaver el abuso que se advertía de echar á la calle las caballerías muertas. Y no habiendo tenido todo el efecto debido y deseado, porque los infractores se ocultaban alejando de la inmediacion de sus casas tan hediondos objetos, se hace saber al público (para que vigile en el cumplimiento de aquel edicto) que si no pareciese la persona culpada serán responsables los vecinos del sitio donde se encuentre la caballería muerta.

Y para que llegue á noticia de todos, y nadie pueda alegar ignorancia en caso de contravención, se fixarán exemplares del presente en los parages acostumbrados, y se insertará en el diario. Madrid 7 de febrero de 1813. = Magin Ferrer. = Por mandado de S. S. = Antonio Lozano y Anaya. = Concuerta con su original, de que certifico. = El escribano de Policía Urbana = Antonio Lozano y Anaya.

les déchargent et entassent sur les bords au lieu de les jeter dedans. Pour éviter un pareil abus il sera exigé 20 ducats d'amende à quiconque déposerait des décombres sur la surface de la dite place.

Il fut pris des mesures, par mandement daté du 22 décembre dernier, afin de prévenir les abus qui s'observoient de laisser ou placer dans les rues des bêtes mortes, telles que chevaux, mulets et ânes; mais les dispositions prises alors n'ayant pas produit tout l'effet désiré, parce que les transgresseurs tachent d'éloigner des environs de chez eux ces férides objets, le public est prévenu par le présent (pour surveiller à l'exécution du dit mandement) que si la personne coupable n'est point découverte les voisins de l'endroit où les bêtes mortes se trouveront seront responsables.

Afin que personne ne puisse ignorer les dispositions ci-dessus, en avons ordonné la publication par affiches. Madrid le 7 fevrier 1813. Magin Ferrer. = Par ordre de Mr. le corrégidor = Antonio Lozano y Anaya. = Pour copie conforme. = El escribano de Policía Urbana = Antonio Lozano y Anaya.

NOTICIAS PARTICULARES DE MADRID.

AVISOS.

En providencia de 8 de este mes dada por el Sr. D. Roque Novella, juez de primera instancia, se ha mandado, entre otras cosas, se fixen tres edictos, por término de 30 dias cada uno, llamando á los dueños de una casa sita en esta corte, calle de la Cruz del Espiritu Santo, señalada con el núm. 15, manz. 452, la qual, en concepto de no tener dueño ni poseedor conocido, se ha denunciado en la suprimida subdelegacion general de bienes mostrencos, y que se anunciase esta providencia en el diario de la corte para que llegase á noticia de todos; y que qualquiera

que tuviese derecho á dicha casa acuda dentro del término de 90 días á acreditarle á su juzgado, y por la escribanía principal de la misma subdelegación general; con apercibimiento que pasado sin haberlo hecho se declarará vacante, y aplicará á los fines que previene la real instrucción de este ramo.

La villa de Aranzueque, provincia de Guadalupe, distante 9 leguas de esta corte, que se compone de 60 vecinos, tiene vacante la maestría de niños y también fiel de fechos. Por una y otra plaza pagan 6 rs. diarios, cobrados de los propios de dicha villa mensualmente, con casa de valde. El sugeto que esté instruído de la enseñanza, y al mismo tiempo en algun manejo de papeles, se dirigirá á la calle de Atocha, frente á la Trinidad, núm. 16, tienda platería.

VENTAS.

El despacho de aguardientes y demas licores que estaba en la calle del Meson del Peine, se ha trasladado á la del Carmen, pasado la del Olivo, antes de llegar al horno de bizcochos, donde acaba de llegar una partida de aguardiente del reino, que se arreglará, tanto por mayor como por menor, á precios equitativos. Tambien ha llegado al mismo despacho una partida de almendra fina, que se dará por arrobas á 170 rs., y libreada á 7.

PÉRDIDA.

Quien supiese el paradero de un perrito dogo, capon, con una estrella en la frente, y el cuello blanco, se servirá entregarle en la calle de Juanelo, núm. 19, quarto principal, donde darán mas señas y el correspondiente hallazgo.

SIRVIENTE.

Un jóven de acreditada conducta, de edad de 15 años, instruído en escribir, desea colocarse dentro ó fuera de esta capital. Darán razon en casa de D. Pedro Colomer, cirujano y oculista, que vive en la plazuela de la Cebada, casa núm. 5, acera de nuestra Señora de Gracia: tiene sugetos que abonen su conducta.

NODRIZA.

María Paredes, de edad de 28 años, solicita una cria para su casa: tiene leche de 4 meses, y personas que abonen su conducta. Vive calle de las Aguas, casa núm. 5, que fue fábrica de chocolate.

TRATOS.

En el del Príncipe, á las 7 de la noche, se executará la ópera en 3 actos titulada la Isabela, se bailará el bolero, y se dará fin con un sainete.

En el de la Cruz, á las 5 de la tarde, se representará la comedia en 3 actos titulada la Toquera vizcaína, seguirá una buena tonadilla, se bailará el minué alemandado, y se dará fin con un divertido sainete.

Con Real Privilegio. En la imprenta del Diario.